

LA RIBERA DEL EBRO

SEMANARIO LIBERAL

Organo oficial del partido en los distritos de Tortosa, Roquetas y Gandesa

Año II

SUSCRIPCIÓN 050 AL MES

Sábado 28 de Julio de 1917

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION Carmen, 3.-TORTOSA

Núm. 246

Libre de les Costums generals scrites de la insigne ciutat de Tortosa

Única edición completa y de versión castellana

D. JOSÉ FOGUET MARSAL

Breve y compendiosamente, tal como lo permite este semanario, dimos cuenta en el anterior número del notabilísimo trabajo de «Introducción» con que resulta avalorada la obra de los señores Foguet, debido a la muy autorizada pluma de uno de los Magistrados que más enaltecen en nuestro país la prestigiosa toga de la administración de justicia.

Hoy nos toca decir algo que nos pueda dar idea del soberbio y magistral trabajo de otra eminencia que en el Foro catalán y en el Profesorado ocupa un lugar preeminentísimo. De don Juan J. Permanyer.

Ya que nos es imposible reproducir en este lugar todo lo que de nuestro Código dice tan eximio juriconsulto, procuraremos recorrerlo, como las palomas que van salpicando de flor en flor, en busca de la miel que contiene.

De «Exposición histórico-crítica de las Costumbres de Tortosa» denominalo su ilustre autor.

Con cuanta facilidad va escudriñando los elementos que lo forman y los que lo integran!

Así, tanto desde el punto de vista de su historia externa como interna, hace un detenido examen de meritoria y profunda investigación, que constituye un magistral tratado de la historia del Derecho en general y especialmente del consuetudinario tortosino.

Elevadísimo es el plano en que se coloca para dirigir sus miradas de águila sobre el dilatadísimo campo que ofrece nuestro inmortal Código tanto al historiador y sociólogo como al filósofo y juriconsulto. Y en todos estos órdenes muéstrase eximio maestro el ilustre señor Permanyer, cuya labor de investigación no deja sin escudriñar ni la Memoria que precedía al ejemplar original de dicho Cuerpo legal, y es de ver íntegra en la obra de los señores Foguet.

Son por demás atinadas y eruditas las referencias al derecho de la *Senyoria* de la ciudad, radicante al principio en la Orden del Temple y en la casa de Moncada; aludiendo también, al hablar de su reconquista, a un rasgo ingenioso y heroico de sus

mujeres que eleva a la categoría de heroínas a las tortosinas.

Al ocuparse de la laboriosa gestación del Código tortosino, se detiene algo en la importantísima «Sentencia de Flix» que es el famoso laudo del Obispo entonces de Lérida, Fray Raimundo de Siscar.

La «Composición de Jossa» como causa inmediata de la publicación del *Llibre de les Costums* según el sabio catedrático, es objeto igualmente de un trazado de la historia externa de nuestro Código. Por cierto que sobre esto existe en el archivo del Museo Municipal un originalísimo pergamino del que intentaremos dar detallada cuenta a los lectores de nuestro periódico en su día.

No quedan fuera de crítica la célebre Constitución de don Jaime, con relación al predominio del derecho romano, y la Escuela de los Glosadores.

La obra legislativa del Rey sabio no escapa de la crítica del docto expositor.

Si tuviéramos que decir algo de todo lo que se nos ocurre al pasar la vista por la exposición histórico-crítica del honorable señor Permanyer, daríamos unas proporciones a este artículo que no consiente nuestra publicación periodística. Por esta razón debemos renunciar a seguirle en su elevado vuelo, transcribiendo únicamente alguno de sus conceptos.

Al hablar de la confusión legislativa que el desbordamiento del derecho romano había producido, sienta la afirmación de que lo que no acertó hacer en Castilla el legislador y no se le ocurrió siquiera en Cataluña, lo hizo dentro de su reducida esfera de acción en Tortosa.

Luego después dice que nuestra Ciudad con la publicación de su Código se adelantó en más de cinco siglos a los demás estados del mundo civilizado. Y da la razón de su aserto.

El admitir nuestro Código un coetejo con el de Justiniano revela ya su importancia suma, que sube de punto al analizar la doctrina jurídica que contiene y compararla con la de los otros Códigos españoles.

El juicio que le merece nuestro Código dice que puede compendiarse así: «Es lo que debió ser.»

«Es más; el Código de Tortosa, que fué lo que debía ser, y aquí entra el juicio comparativo, aventajó y superó como acto legislativo los actos que otros pueblos, hallándose en circunstancias semejantes, y por lo tanto para satisfacer necesidades análogas, realizaron.»

Después de hacer una admirable comparación de nuestro Código con referencia a Cataluña y Castilla, acaba su erudita y profunda crítica rindiendo tributo de admiración a nuestra ciudad.

Y al atribuirlo, añade, a todos los elementos que, en el siglo XIII, dentro de su respectivo radio de acción, tomaron parte en tan preciada obra, justo es que el aplauso se extienda al malogrado don Ramón Foguet y a su deudo y colaborador don José Foguet por la traducción del Código, iniciada y comenzada por el primero de una edición no seguida ni terminada y, más tarde, reproducida, continuada, completada y concluida, con el aditamento de un práctico Apéndice, por el segundo en la presente edición. Merecenlo incondicional y muy

primer lugar lo merecen por el mero hecho de haberla emprendido. Acto es este, que, por no tener otro impulso que el amor patrio, les acredita por sí solo, de dignos sucesores de aquellos varones que con legítimo orgullo ostentan el modesto dictado de ciudadanos de Tortosa, y que en estos tiempos, en que el espíritu de lucro todo lo empuja, toma tanto más relieve en cuanto poco o ningún provecho material pueden esperar de su trabajo, sino es que les ocasiona pérdidas. Honra sí se la dará e inmarcesible.»

«Y lo merecen además por la inteligencia y maestría con que lo han realizado. La empresa era ardua, y estas dificultades, complicadas además en muchos pasajes por el concepto anticuado y también en desuso de la institución, han sido por los señores Foguet airoosamente vencidas.»

«Los señores Foguet, mostrando gran predominio del lenguaje del Código, y a la vez una fácil comprensión que pone a muy alto lugar sus conocimientos jurídicos, han traducido al castellano con gran propiedad, en forma literal cuando el giro del texto lo ha permitido, y libremente en aquellos casos en que de la traducción literal debería resultar un verdadero anacronismo, facilitando así la inteligencia de las reglas o preceptos que las Costumbres contienen.»

«En una palabra; los traductores, glosadores y editores del Libro de las Costumbres, con esta publicación, y por ello es que merecen plácemes y agradecimiento, prestan un triple servicio. En primer lugar, con esta obra editorial divulgan, extienden y generalizan el conocimiento de un Código, que, tal vez por pertenecer a un territorio muy limitado, no ha sido estudiado y apreciado a la altura de su mérito. En segundo lugar, facilitan y fomentan su aplicación ya que no se trata de un Código desusado, sino de un Código lleno de vida que está en plena observancia. Y en tercer y último lugar, contribuyen por medio de ella a que no se pierda, dada la escasez de ejemplares, y aún con alguna variación en su correlación numérica, que del mismo se conservan, cuando dentro de poco, median-

te la publicación de los Apéndices al Código civil, hoy muy adelantados, pase de Código vivo a monumento histórico.»

Y, exige la justicia también que dentro el general aplauso se tribute un recuerdo al ilustre don Bienvenido Oliver, por el estudio profundo que de este cuerpo legal y de sus orígenes hizo en su «Historia del Derecho de Cataluña, Mallorca y Valencia.»

«En cambio, que Dios perdone, y el polvo del olvido encubra a las generaciones venideras, si es que no se requiere un recuerdo para que la historia no se falsee, las hordas desenfrenadas que hace medio siglo, con furia insana, en nombre de la libertad destruyeron el primitivo ejemplar original de este Código, arca santa de las libertades verdaderas, que para que no sufriera pérdida ni extravío había sujetado Tortosa en sus Archivos con una cadena.»

JUAN J. PERMANYER.

Y hasta el próximo sábado, querido lector, que con plausible diligencia nos sigues en este viaje de tan gloriosos recuerdos para nuestra patria chica.

Y la censura

A nadie puede negarse el derecho del pataleo.

Así ha debido entenderlo la censura, cuando no ha tachado el esperpento editorial del diario local «El Pueblo» de anteaer. Pero a la autoridad que ejerce la censura no le está permitido que se ponga las gafas negras, si se vierten conceptos que puedan dar lugar a excitar las bajas pasiones o tiendan a alterar el orden público. Ya suponemos que dicha autoridad al proceder de este modo es porque ha considerado como un espanta-gorriones dicho artículo y, por consiguiente, no ha dado importancia a las torpes y ridículas amenazas que contiene. Mas su misión es evitar que en las debidas inteligencias o en los pobres de espíritu puedan hacerles mella las incitantes *palomeras* de un periódico, que suele ser leído por gente inocente, y que por su excesiva buena fé les impide penetrar en el fondo e intenciones del articulista. Si ellos se apercibieran de que a este no le ha movido la pluma más que un plato de lentejas, que cree ver en peligro con el nombramiento de alcalde, seguramente lo despreciarían, porque a nadie le es lícito valerse de la inocencia y buena fé del pueblo para saciar sus insanos apetitos. Por esto nos lamentamos que no se haya mostrado a la altura de su deber la autoridad encargada de la censura periodística. No por nosotros ni por nadie que sepa lo que trata de defender el *palomero* articulista; que en cierto modo le sería perdonable si no apelara a recursos tan infames como la injuria y la calumnia. Lo sentimos únicamente por los que no leen más que superficialmente; por los que no se detienen ante la intención y objeto que persigue dicha pluma mercenaria, que, como tal, jamás ha de estar al servicio de los intereses del pueblo, a cuya noble hospitalidad ni siquiera ha sabido corresponder. Y encima de todo pretende ¡nada menos! que arrogarse su voluntad.

Conste, y con esto basta, que el que ha sido honrado con la primera representación de Tortosa es hijo de ella, en ella tiene sus afectos e intereses, y que como todos los

Dr. Primitivo Sabaté

Ex-Interno por oposición y médico agregado del Hospital Clínico de Barcelona

Alumno del Hospital Necker de París

CIRUGIA GENERAL

Vías urinarias

Consulta de 2 a 4 tarde

Angel, 16, pral., Tortosa

Teléfono. 37

Dr. Secundino Sabaté

Ex-Interno pensionado del Hospital Clínico de Barcelona

Monter de la Clínica Tarnier de París

PARTOS

Enfermedades de la mujer

Consulta de 10 a 1

Angel, 16, pral., Tortosa

Teléfono. 37

CLÍNICA SABATÉ Plaza Alfonso XII

ESMERO Y ECONOMIA

Depósito de alpargatas de todas clases, procedentes de las mejores fábricas de España de

LUIS BRÚ PEDRET

Ventas al por mayor y al detall

Cordelería de toda clase y garantida

Calle del Angel, núm. 9, frente al Hotel Siboni

TORTOSA

LUZ Y ECONOMIA

Si queréis que vuestro alumbrado eléctrico esulte bueno y económico, no compréis más lámparas que las de marca A. E. G. que podéis adquirir las al infimo precio de 1'30 por lámpara.

Unico sitio en que podéis surtirlos de las referidas lámparas al precio indicado es en casa del instalador JUAN GINOVART.—Plaza de Armas, núm. 31, 1.º

NOTA: Todo aquel que compre las lámparas en el sitio indicado tiene derecho a obtener de JUAN GINOVART las reparaciones GRATIS en su instalación, siempre que para las mismas no sea necesario emplear material nuevo.

MUEBLES

DE TODAS CLASES

M. PANISELLO

Moncada 6.

TORTOSA

Gabinete de Rayos X

Aparato transportable a todos los pueblos de la comarca aunque no poseen alumbrado eléctrico

Doctor Antonio Llorea Piñol

Teléfono, 82

Ferrerías, 50.—TORTOSA

En venta

Un diccionario ALCUBILLA, 3.ª edición, en buen estado, por 50 pesetas.

Y ocho cajas madera-cartón para conservar documentos, casi nuevas, por la mitad de su precio.

Razón: Taller de encuadernaciones de don Baldomero Beltrán.

Gabinete Oftálmico

DEL

Doctor OLIVERES

OCULISTA

De los Hospitales y Escuelas de París

Consulta de 10 a 1

Operaciones de 3 a 5

Rosa, 3.

INSTITUCIONES CIVILES DE TORTOSA

De venta en casa del abogado

Don José Foguet

Cervantes, 6

ALMACÉN EN VENTA

contiguo a la rampa del puente del Estado.

Razón en esta imprenta

Disponibile

DISPONIBLE

JOSE TOME PLAMAS
PROPIETARIO DE LOS FERRERIAS

TORTOSA